



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KAÑARIS

FERREÑAFE - REGIÓN LAMBAYEQUE

RUC N° 20176249111



Kañaris Rumbo al Desarrollo
Kañaris Naypaqman Rin

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°239-2024-MDK/A

Kañaris, 22 de octubre de 2024



Lic. Antonio Ventura Lizana político luchador social 3 veces alcalde, promovió eficazmente el desarrollo del distrito, considerado el mejor alcalde

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KAÑARIS, PROVINCIA DE FERREÑAFE, REGIÓN DE LAMBAYEQUE

VISTO:

El Informe N°173-2024-MDK/AL de fecha 22 de octubre de 2024 emitido por el Abog. Hary Luis Bonilla Saavedra - Asesor Legal Externo de la Municipalidad, Informe N°48-2024-MDK-SCI de fecha 06 de septiembre de 2024 emitido por el responsable del Sistema de Control Interno respecto a la Aprobación del Código de Ética y Conducta de los funcionarios y servidores de la Municipalidad Distrital de Kañaris - 2024; y,

CONSIDERANDO:

De conformidad con lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del estado, modificado por el artículo único de la Ley N°28607, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los Órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución del Estado, establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Ley N° 27815 - Ley del Código de Ética de la Función Pública, regula los Principios, Deberes y Prohibiciones éticos que rigen para los servidores públicos de las entidades de la Administración Pública, asimismo señala en su artículo 3° que los fines de la función pública son el Servicio a la Nación, de conformidad con lo dispuesto en la Constitución Política, y la obtención de mayores niveles de eficiencia del aparato estatal, de manera que se logre una mejor atención a la ciudadanía, priorizando y optimizando el uso de los recursos públicos, conforme a lo dispuesto por la Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado;

Que, el artículo 4° de la Ley N° 28716, Ley de Control Interno de las entidades del Estado, establece la obligatoriedad de las entidades del Estado de implantar procesos, actividades, recursos, operaciones y actos institucionales orientados al cumplimiento del fomento e impulso de la práctica de valores institucionales;

Que, la Municipalidad Distrital de Kañaris como gobierno local tiene autonomía administrativa y política y ejercita la práctica de una cultura de principios éticos, basada en la transparencia y probidad de la gestión. Siendo así, con el fin de coadyuvar a ese propósito, es necesario aprobar el Código de Ética y Conducta de los funcionarios y servidores municipales para establecer normas de conducta funcional y el comportamiento de los funcionarios y servidores, durante el ejercicio de sus cargos y ejecución de funciones, mismo que debe encontrarse dentro de los estándares legales.

Que, con Informe N°48-2024-MDK-SCI de fecha 06 de septiembre de 2024 emitido por el responsable del Sistema de Control Interno solicita la aprobación del Código de Ética y Conducta de los funcionarios y servidores de la Municipalidad Distrital de Kañaris, en cumplimiento de la



PARQUE PRINCIPAL DE KAÑARIS



VESTIMENTA TÍPICA



CATARATA EL CHORRO



PARADA DE LA YUNZA



LAGUNA SHIN SHIN



CERRO MAMAHUACA

E-mail: mesadepartesmdk@gmail.com

OF. PRINCIPAL: CALLE SAN MARTÍN S/N KAÑARIS

OFICINA DE ENLACE: AV. CHICLAYO N° 1415 - VILLA HERMOSA
JOSÉ L. ORTIZ - CHICLAYO



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KAÑARIS

FERREÑAFE - REGIÓN LAMBAYEQUE

RUC N° 20176249111



Kañaris Rumbo al Desarrollo
Kañaris Naypaqman Rin

Directiva N°006-2019-CG/INTEG para la implementación del Sistema de Control Interno en las Entidades Públicas, adjuntando dicho documento de gestión en físico;

Que, con Informe N°173-2024-MDK/AL de fecha 22 de octubre de 2024 emitido por el Abog. Hary Luis Bonilla Saavedra – Asesor Legal Externo de la Municipalidad respecto a la emisión del acto resolutivo de aprobación del CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA DE LOS FUNCIONARIOS Y SERVIDORES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KAÑARIS, emite opinión legal, indicando que dicho documento de gestión está conforme y en concordancia con las normas legales vigentes;

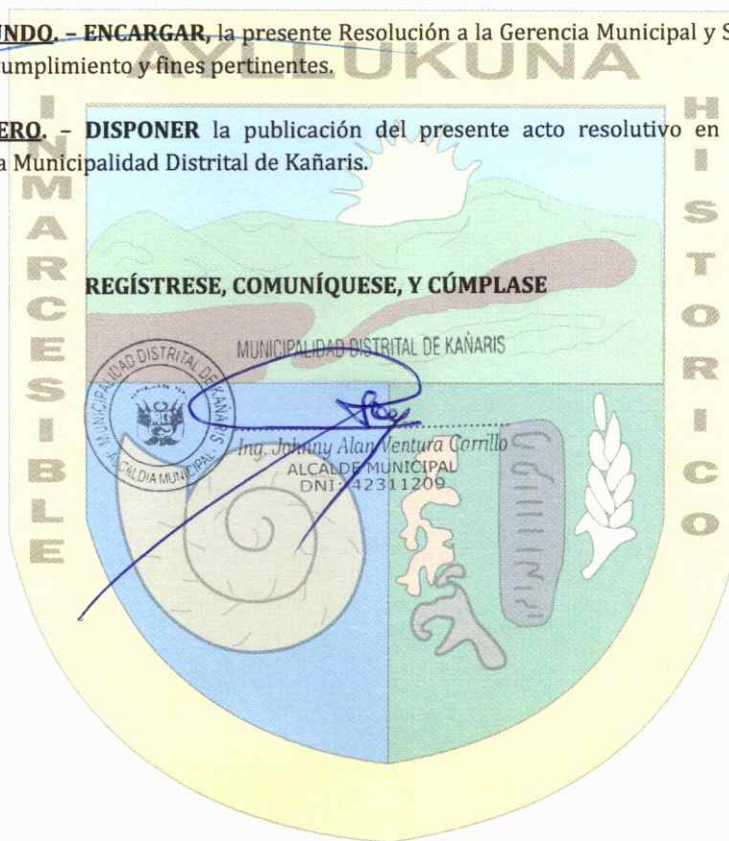
Por las consideraciones expuestas y con las facultades conferidas en la Constitución Política del Perú y el numeral 6 del artículo 20° y 43° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – **APROBAR** el CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA DE LOS FUNCIONARIOS Y SERVIDORES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KAÑARIS, mismo que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. – **ENCARGAR**, la presente Resolución a la Gerencia Municipal y Secretaría General para su cumplimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO TERCERO. – **DISPONER** la publicación del presente acto resolutivo en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Kañaris.



Lic. Antonio Ventura Lizana político luchador social 3 veces alcalde, promovió eficazmente el desarrollo del distrito, considerado el mejor alcalde



PARQUE PRINCIPAL DE KAÑARIS



VESTIMENTA TÍPICA



CATARATA EL CHORRO



PARADA DE LA YUNZA



LAGUNA SHIN SHIN



CERRO MAMAHUACA

E-mail: mesadepartesmdk@gmail.com

OF. PRINCIPAL: CALLE SAN MARTÍN S/N KAÑARIS

OFICINA DE ENLACE: AV. CHICLAYO N° 1415 - VILLA HERMOSA
JOSÉ L. ORTIZ - CHICLAYO